

ILUSTRACIÓN Y PRINCIPIOS JANSENISTAS EN LA TRAYECTORIA POLÍTICA DE DON NICASIO TOMÁS (1774-1840), SECRETARIO DEL CARDENAL DE BORBÓN Y DIPUTADO A CORTES EN EL TRIENIO LIBERAL (y II).

ENLIGHTENMENT AND JANSENIST PRINCIPLES IN THE POLITICAL CAREER OF DON NICASIO TOMAS (1774-1840), SECRETARY TO CARDINAL BORBON AND CORTES DEPUTY AT THE LIBERAL TRIENNIAL (and II).

Antonio GUILLÉN GÓMEZ*

Fecha de terminación del trabajo: octubre de 2006.

Fecha de aceptación por la revista: noviembre de 2006.

RESUMEN

La personalidad del galerino Nicasio Tomás resulta fundamental para el conocimiento del proceso de introducción de las corrientes ilustradas, así como del papel relevante desarrollado por el clero en las políticas regalistas. El desarrollo de su carrera así lo demuestra, desde catedrático de Derecho Civil y Canónico en el Seminario de Murcia a diputado en Cortes durante el Trienio Liberal, pasando por secretario del cardenal D. Luis María de Borbón. La vuelta del absolutismo marcó el definitivo regreso de Nicasio Tomás a Galera, en espera de la amnistía decretada por la Reina Gobernadora, donde puso su experiencia política al servicio de la gestión municipal.

Palabras clave: Ilustración; Jansenismo; Liberalismo; Cortes de Cádiz; Trienio Liberal.

Identificadores: Tomás García, Nicasio; Borbón y Vallabriga, Luis María.

Topónimos: Galera (Granada); Toledo; Cádiz; España.

Período: Siglos 18, 19.

SUMMARY

The personality of Nicasio Tomás, a native of Galera, is basic for understanding the process of introduction of Enlightenment trends, as well as the related role of the clergy in regalian policies. This is demonstrated by the evolution of his career, from professor of Civil and Canon Law in the Murcia seminary, to Cortes deputy during the Liberal triennial, via secretary to cardinal Luis María de Borbón. The reinstatement of absolutism determined the return of Nicasio Tomás to Galera, where he turned his political experience to town management, while awaiting the amnesty declared by the governor-Queen.

Keywords: Enlightenment; Jansenism; Liberalism; Cortes of Cádiz; Liberal Triennial.

Pointers: Tomás García, Nicasio; Borbón y Vallabriga, Luis María.

Place names: Galera (Granada); Toledo; Cádiz; Spain.

Coverage: 18th, 19th centuries.

* *Investigador y especialista en Historia del siglo XVIII.*

1. AÑO 1820: ABANDONO DEL OSTRACISMO E INAUGURACIÓN DE UN NUEVO PERÍODO CONSTITUCIONAL. LAS CORTES DE 1822-1823.

Muy poco sabemos de las andanzas de D. Nicasio Tomás, desde el día 18 de mayo de 1814, fecha en la que le perdimos de vista, cuando, perseguido y humillado por las facciones serviles, se dirigía a la villa de Galera, su patria. Aquí debió de permanecer durante todo el largo sexenio absolutista (1814-1820), alejado de los vendavales políticos que, a pesar de todo, pugnaban por derrocar de una certera vez al Antiguo Régimen. Es probable que se mantuviera en contacto, al menos epistolar, con el que –salvando las distancias– había sido su íntimo amigo y compañero, el Cardenal de Borbón: ahora, como el propio D. Nicasio, convertido en objeto de proscripción y destierro. Muy pronto, el 23 de enero de 1815, el acorralado Arzobispo toledano emitiría una pastoral, en la que pide encarecidamente a los eclesiásticos equidad en sus sermones, tratando de evitar los virulentos y anticristianos ataques de los predicadores contra los entonces ya maniatados y proscritos liberales¹. Por lo que respecta a Tomás, éste tratará de adaptarse lo mejor posible al clásico dilema de “corte o cortijo”, dedicándose de lleno a la agricultura, menester para el que siempre pareció albergar una soterrada vocación. Económicamente al menos, no debía encontrarse mal provisto. Los sueldos obtenidos durante sus ocho años de secretariado con el Cardenal Primado y presidente de la Regencia, etc. no debieron de ser ninguna fruslería, habida cuenta de la liberalidad demostrada por D. Luis María en este epígrafe. Aparte de esto, Tomás disponía en la propia Galera de un mediano patrimonio, según atestigua el historiador de la villa, Jesús Fernández; patrimonio que se reducía, en verdad, a cuarenta fanegas de tierra, en el pago de Los Villares, y a otras quince más desperdigadas por distintos pagos de la vega del municipio². Aprovechando este fortuito alejamiento, en 1817, D. Nicasio construye un cortijo en su citada hacienda de Los Villares, donde además dedicaría gran parte de su tiempo y de sus haberes a mejorar el cultivo de la vid, ejemplo que, felizmente, parece ser fue imitado por otros agricultores del entorno. Pero todo esto, a fin de cuentas, no era más que un *impasse*, una menos dura manera de pasar el tiempo.

Y el 1 de enero de 1820, con la sublevación del coronel Rafael del Riego en el pueblo sevillano de Las Cabezas de San Juan, mientras arengaba a las tropas destinadas a Ultramar, vino a despejar la situación. Reclamado de nuevo por el Cardenal de Borbón, Tomás retorna a la Corte, y a renglón seguido su amigo, y en cierto modo protector, le nombra Vicario Eclesiástico de Madrid, un cargo de verdadera trascendencia, habida cuenta del carácter absolutista que pintaba en la mayor parte del clero madrileño. El nombramiento, además, causó un profundísimo enojo en el nuncio de la Santa Sede, Giacomo Giustiniani, para

quien el nuevo Vicario no había dejado nunca de ser un “giansenista furibondo”³. Durante este tiempo, Tomás será también miembro de la Junta de Caridad de Madrid (1821) y de la Junta de Beneficencia (1822). Es el Madrid exaltado de las Sociedades Patrióticas, de los omnipresentes milicianos nacionales, de los pasquines en cada esquina, de la eclosión periodística de todos los colores y tendencias⁴. Todo aquí huele a revolución y a ruptura. Tomás viene a sustituir en el comprometido cargo a Francisco Ramiro Arcayo, un acérrimo representante de la ideología absolutista, como bien lo había dejado escrito y hecho a lo largo del último sexenio. Por todo ello, y al igual que antaño, durante su actuación a la sombra de las Cortes de Cádiz, ahora y aquí, Tomás deberá hacer uso de una habilidosa mano izquierda, guardándole el aire a las dos facciones enfrentadas de continuo: los recrecidos liberales doceañistas, por un lado, y los voceadores de un inmovilismo a ultranza, por otro. Los primeros criticarán el frenazo en seco impuesto por Tomás al desarrollo de un patriotismo desbocado, prohibiendo la participación del clero exaltado en las multitudinarias “sociedades patrióticas”, como es el caso del valenciano Mariano Roselló, quien, durante varios días, ha venido alborotando con sus estridencias al numeroso público de «La Fontana de Oro»⁵. El 23 de julio de 1821, el Jefe Político de Madrid pasaba al Ministro de la Gobernación la siguiente nota informativa: “En la reunión de la Fontana se notó en la noche de ayer algún tanto de exaltación, a motivo de que habiéndose privado por el Vicario eclesiástico al presbítero Dⁿ. Marinano Roselló, subiese a la tribuna, se empeñaron algunos de los concurrentes en que había de hablar éste y no otro; pero se tomaron inmediatamente todas las medidas necesarias, y una perfecta calma sucedió en el mismo instante”⁶. Dos días más tarde, 21 de julio, se notificará que en la noche anterior hubo orden y moderación en «La Fontana», “excepto el presbítero Roselló, que se excedió bastante, y sobre lo cual tengo tomadas mis providencias”⁷.

Sea como fuere, el Vicario comenzaba a estar en el punto de mira de los liberales exaltados. Como por otra parte ya lo estaba en el de los realistas más contumaces, tal vez desde su primera salida pública, en el Cádiz de las Cortes. El propio Matías Vinuesa, el famoso cura de Tamajón, que poco después sería asesinado por un grupo de contrarios exaltados, tras haberse descubierto un plan o golpe de mano absolutista, preparado por él, en el artículo 15 de dicho plan, venía a pedir para Madrid lo siguiente: “También se deberá disponer por los medios que parezcan convenientes, que el Sr. arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demás de su dependencia”⁸. Y es que, tanto el obispo auxiliar de Madrid, López del Castrillo, como el vicario, Tomás, tenían fama de airear “ideas a la moda”, es decir, jansenistas; al menos, a juicio del nuncio Giustiniani: sobre todo Tomás. Y ambos seguían influyendo en el Cardenal⁹. La moderación y las medias tintas tal vez tengan esos inconvenientes: que nunca complacen a ningún extremo. No obstante, para los miembros del Consejo de Estado, engrosado en su ma-

yoría por una moderación cantada y notoria, D. Nicasio Tomás merece toda su consideración, hasta el punto de que, el 10 de diciembre de 1821, le proponen para ocupar el obispado de Palencia, por muerte de su titular D. Francisco Javier Almonacid: no nos olvidemos de que uno de los consejeros de más peso en la entidad estatal era el propio D. Luis María de Borbón. La terna la componen, en concreto: con el número 1, el arzobispo de Caracas, D. Narciso Coll; con el número 2, D. Toribio López, ex prior del Escorial; y con el número 3, D. Nicasio Tomás, vicario de Madrid. La plaza sería definitivamente para el primer nominado, Coll, según se desprende del nombramiento efectuado por el Rey, el 12 de diciembre siguiente¹⁰.

Pero otro destino esperaba a Tomás, más cercano, tal vez, a su personalidad de hombre público. Sin querer queriendo, esta personalidad se había ido decantando ya hacia un liberalismo moderado, aunque él se hubiera apresurado muy mucho en negar esta afiliación anímica, en sus primeros tiempos gaditanos. Ahora era distinto. Tal vez se sentía más libre para pensar y obrar. Y así parece ser que le era reconocido por gran parte de sus conciudadanos. Sea como fuere, en diciembre de 1821 tienen lugar las elecciones para las Cortes de 1822-1823, y Nicasio Tomás, sin ni siquiera haber movido un dedo para lograrlo –al menos, que sepamos– sale elegido diputado a Cortes por su provincia de Granada, con el número uno.

El ambiente político se había venido enrareciendo en los últimos meses, polarizando sus propuestas en los extremos más peligrosos. Las “elecciones de partido” celebradas el 4 de noviembre en Baza, por ejemplo –precisamente el distrito al que pertenece Galera, patria de Tomás– se habían convertido en una auténtica batalla campal, capitaneada por la influencia comunera en toda la circunscripción¹¹. A trancas y barrancas pudieron salir elegidos como vocales de partido, D. Pedro Álvarez Gutiérrez, conocido maestrescuela de la colegial de Baza y D. Andrés M^a. García Bustamante, abogado de Huéscar, a la sazón, y primo y compañero de estudios de Tomás, en aquellos ya lejanos años del San Fulgencio. Los dos electores pasarán a Granada, donde el 2 de diciembre de 1821 han de iniciarse las operaciones preliminares para las “elecciones de provincia”. En efecto, llegada la fecha indicada, se presentan en las salas del Ayuntamiento capitalino todos los electores, correspondientes a los quince partidos que conforman el distrito provincial: un total de veintiún vocales, que habrán de decidir con su voto los nombres de los siete diputados o representantes de la provincia, en las Cortes de 1822-1823¹².

Pero las elecciones propiamente dichas tienen lugar el día 3, en el mismo lugar y a puerta abierta, presididas por el Jefe Político y después de haber asistido todos los electores a una Misa del Espíritu Santo en la Catedral. De este modo, “se procedió a la elección de los siete Diputados de Cortes que con

arreglo a la R^l. Orden comunicada al Sr. Gefe Político, por el Sr. Secretario de la Gobernación de la Península en primero de Octubre de este año corresponden a esta Provincia, cuya elección se hizo de uno en uno acercándose a la mesa donde se hallaban el presidente, los escrutadores, y el secretario, escribiéndose por el infrascripto a su presencia el nombre de la persona q^e cada uno elegía. Hecha la primera votación resultó con veinte sufragios el Sr. D. Nicasio Tomás, y siendo otros tantos los electores de partido, quedó elegido por primer Diputado¹³. Es decir, que Tomás es elegido por unanimidad de los veinte electores el primer diputado por Granada. El resto de los electos y que, por ende, han de ser futuros compañeros de Tomás en los escaños del Congreso, son los siguientes, respetando el orden de elección: D. Domingo M^a. Ruiz de la Vega, abogado de los Tribunales de la Nación, vecino de Granada: 20 votos; D. Francisco de Paula Soria, abogado de los Tribunales de la Nación, vecino de Granada: 19 votos; D. Pedro Álvarez Gutiérrez, presbítero, vecino, hacendado y labrador de Baza: 19 votos; D. Alfonso García Valdecasas, natural, vecino y hacendado labrador de Las Villas: 19 votos; D. Pedro de Luque, capitán del Cuerpo Nacional de Zapadores-Minadores-Pontoneros, natural de Montefrío: 12 votos; y D. Antonio Sequera, capitán graduado de teniente coronel de Artillería, natural de Granada: 20 votos. Con el carácter de suplentes, salieron: D. Diego de Entrena, sargento mayor con grado de teniente coronel de artillería, vecino y propietario de Almería: 20 votos; y D. Andrés M^a. García Bustamante, abogado de los Tribunales de la Nación, vecino y hacendado de Huéscar: 19 votos¹⁴. Aunque, al final, por una serie de rocambolescas carambolas del destino, este suplente segundo, García Bustamante, acabaría sentándose en las Cortes, al lado de su paisano y pariente, Nicasio Tomás. ¿Qué había ocurrido para este trastrueque? Pues, sencillamente, que el titular electo, García Valdecasas, moriría repentinamente en La Carolina, lugar donde fue enterrado el 16 de febrero de 1822, cuando se dirigía a Madrid, para tomar posesión de su escaño como diputado¹⁵. El primer suplente tampoco pudo acceder a la plaza vacante, por una serie de incongruencias formales. Así que el galerino García Bustamante pudo ocupar en buena lid el séptimo escaño como diputado por Granada. A este respecto, nos llama poderosamente la atención el hecho, no demasiado frecuente, de que un pueblo de tan reducido vecindario como la Galera de entonces, pudiera ofrecer dos diputados a Cortes, para la misma legislatura. Entonces y ahora, no deja de ser un caso sorprendente.

Por regla general, se ha dicho que en estas elecciones triunfan los liberales exaltados en toda la Nación. Y que en ellas se abren paso, desempeñando ya un papel protagonista, los primeros paladines del alzamiento de 1820, los oradores de las sociedades patrióticas, algunos de los periodistas más avanzados, etc. Por todo ello se ha querido adjetivar a estas Cortes de radicales, un epíteto que autores como Gil Novales se niegan a aceptar. Pues no conviene descartar la presencia en ellas también de hombres como Argüelles, Cayetano

Valdés, el general Álava, o el propio Nicasio Tomás, junto a un buen plantel de propietarios, empleados, militares, comerciantes, eclesiásticos y abogados de diversas procedencias. Es más, el hecho de que estas Cortes empezaran siendo presididas por el diputado Riego, nada asegura, pues el héroe de 1820 distaba mucho de encabezar una oposición al Gobierno, como se le ha querido presentar en más de una ocasión. En definitiva, “estas Cortes fueron continuistas y no revolucionarias”¹⁶. En lo que respecta al electo Nicasio Tomás, éste tendría ocasión de volver a reunirse ahora, o a enfrentarse, con viejos conocidos como Joaquín Lorenzo de Villanueva, Agustín de Argüelles, Alcalá Galiano, su propio pariente Andrés M^a. García Bustamante y otros muchos contendientes de antaño.

La suerte ya está echada. El 5 de diciembre del mismo año 1821, la Junta Electoral de la Provincia de Granada remite al Parlamento las actas de las pasadas elecciones y entrega sus poderes o credenciales a cada uno de los diputados electos (vid. Documento 1). Suponemos que a Tomás les serían remitidos a Madrid, pues no nos consta que éste se personara en la capital granadina, por ahora, en ningún momento. E inmediatamente, las Cortes se enfrascan en la preparación de la próxima legislatura. La primera junta preparatoria tiene lugar el 15 de febrero de 1822, fecha en la que presentan sus credenciales, ante la Comisión de Poderes, todos los candidatos electos, y, entre ellos, los seis por Granada; pues, como sabemos, el séptimo, García Valdecasas, ha muerto antes de poder asistir a esta acreditación –el suplente, Andrés M^a. García Bustamante hará entrega de sus poderes, en solitario, el 3 de abril–. La Comisión, una vez estudiados, aprueba dichos poderes, en el curso de la segunda junta preparatoria, celebrada el 20 de febrero¹⁷. Sabemos que Tomás realiza su primera intervención parlamentaria cuatro días más tarde, fecha de la cuarta sesión preliminar: en ella defiende la legalidad de los poderes presentados por el diputado por Filipinas, Posada¹⁸. Al día siguiente, 25 de febrero, se celebra la quinta y última sesión preparatoria y en ella tiene lugar el definitivo nombramiento de cargos. Las votaciones para la Presidencia de las Cortes apenas admiten discusión, pues en el primer escrutinio se elige a Riego por 72 votos, de un total de 130, recibiendo 56 Cayetano Valdés, 1 Salvá y 1 Nicasio Tomás. Tampoco admite dudas la Vicepresidencia: se la adjudica el diputado Salvató, en el primer escrutinio, con 72 votos, recibiendo otra nominación el propio Tomás. Nominación que vuelve a repetirse de nuevo en el primer escrutinio para la plaza de Tercer Secretario. Al final de la operación, todos los diputados juran sus cargos¹⁹. Finalmente, el 1 de marzo es el día señalado para la inauguración oficial de la legislatura. Con este motivo, Tomás ha sido designado miembro de la Comisión de Etiqueta, compuesta por 30 diputados, cuya misión consistirá en salir a recibir al Rey, que con tal ocasión, vendrá a inaugurar solemnemente las sesiones, pronunciando el discurso de apertura.

Así comienza para Nicasio Tomás una etapa de participación plena y directa en los negocios del Estado. Unos trabajos que le exigirán presencia y potencia en grandes dosis, pues tendrá que alternarlos con los propios del vicariato eclesiástico madrileño. Es de suponer que, durante este tiempo, seguiría frecuentando también el palacete de Puerta Cerrada, residencia de su viejo amigo el Cardenal de Borbón. No eran pocos los problemas que ocasionaban al mitrado diariamente los clérigos cortesanos, nada dispuestos a aceptar los preceptos constitucionales. El Cardenal se había comprometido con el Gobierno a introducir a este grupo de descarriados en el aprisco constitucional, a través de pastorales *ad hoc* y de otra serie de métodos. Y todavía más: “para que los eclesiásticos sospechosos recordaran que la paz cristiana consiste en la debida obediencia a Dios y a las leyes humanas, el Cardenal obligó a asistir como hermanos a conferencias morales dictadas por el vicario”²⁰. Pero ese es otro cantar. Ahora, las Cortes absorberán prácticamente toda la capacidad de trabajo del vicario Tomás. Pues, aunque sus intervenciones parlamentarias no serán muy numerosas ni intensas –su moderantismo originario le mantendrá siempre en una expectante retaguardia²¹–, paulatinamente irá siendo requerido para formar parte de varias comisiones, que sí le van a esquilmar su tiempo hasta el último segundo: el 3 de marzo se le convoca para participar en el proyecto de decreto que versará sobre salud pública; el siguiente día 7 se le nombra miembro de la Comisión Especial de Legislación, que se uniría a la Eclesiástica, para el estudio de la Colección de Cánones de la Iglesia de España, “uno de los negocios que exigía más conocimientos en la materia –según había declamado en la sesión del día anterior el “divino” Argüelles– y un tiempo inmenso para su examen y reconocimiento”²². Como es natural, se unirá también a las proposiciones presentadas colegiadamente por sus compañeros, los restantes diputados por Granada: el día 8 de junio, sin ir más lejos, solicitan (en este caso, unidos a los diputados de Málaga) que pase a discutirse la definitiva abolición del anacrónico, injusto e insolidario Censo de Población que venía atenazando a las provincias del Antiguo Reino de Granada (Almería, Granada y Málaga), desde el reinado de Felipe II. En la sesión del día 15 se efectúa una segunda lectura de la anterior proposición, pasando a ser discutida a renglón seguido, y acordándose, finalmente, que fuese transferida a la Primera Comisión de Hacienda para su maduración.

En cualquier caso, una de las intervenciones personales más emotivas en esta legislatura tendría lugar en la sesión del 17 de junio. En ella Tomás lanzará su cuarto a espadas en pro del monasterio de Guadalupe, y en pro del propio Cardenal de Borbón, convertido en árbitro subsidiario del *affaire*. Todo había comenzado de mala manera: cuatro monjes se habían fugado de dicho monasterio, uniéndose posteriormente a la partida de Cuesta, guerrillero realista. La alarma cundió en las esferas gubernamentales, sospechándose que todos los frailes de la comunidad eran de la misma cuerda. Consecuentemente, el Gobierno encargó al Cardenal de Borbón la estrecha vigilancia de estos frailes, procurando una

atención especial sobre el Prior. Paralelamente, ante una reclamación del ayuntamiento de Guadalupe, el Congreso toma cartas en el asunto, ordenando, por su cuenta y riesgo, la disolución y dispersión de dicha comunidad, seguida del cierre del monasterio. Se acuerda, así mismo, repoblar Guadalupe con curas de almas seculares, de reconocida adicción al sistema constitucional. El Cardenal y la Curia toledana no ocultan su enojo por el ninguneo observado en el Gobierno: la autoridad civil se ha autoadjudicado el encargo de llevar a término esta repoblación, un cometido que nunca debió ser enajenado de la esfera arzobispal. De ahí la anunciada intervención de un airado Tomás en las Cortes, oponiéndose ardientemente a esta intervención. Según él, es a los obispos a quienes compete dictar estas providencias. Aduce, además, que no debe de clausurarse Guadalupe, puesto que se trata de uno de los ocho monasterios salvados del desahucio general por el decreto de Cortes del 1 de octubre de 1820²³.

Pero se aproximan días terribles para la estabilidad del régimen constitucional. El 30 de junio es el día señalado para dar por finalizada la presente legislatura. Tomás es de nuevo elegido miembro de la Comisión de Etiqueta, que habrá de salir a recibir al Rey cuando venga a presidir la solemne ceremonia de clausura. Hasta aquí, todo normal y protocolario. Los diputados se encontrarán, a partir de ahora, con unos meses de descanso a discreción, hasta que las Cortes abran de nuevo sus puertas, tal vez en otoño. Muchos de ellos aprovechan para retornar a sus tierras de origen: el propio Andrés M^a. García Bustamante pasará estos meses de asueto parlamentario en Huéscar, su domicilio habitual. Otros, como Álvarez Gutiérrez o Tomás, deciden quedarse en Madrid. Pero la crispación creciente que se había venido detectando en los últimos meses, dentro y fuera del parlamento, pronto se materializó en el escandaloso atentado del 7 de julio: fecha de la más importante conjura absolutista, entre todas las habidas durante el Trienio Liberal. Culminación, así mismo, de una larga concatenación de conspiraciones e impunidades, que acabará siendo abortada por la firme oposición de las masas afines al proyecto liberal. Ni el Gobierno ni las Cortes habían hecho nada para atajarla en firme. Sin embargo, el Madrid popular, constituyéndose en protagonista absoluto de los acontecimientos, tira por tierra, en la fecha indicada, el violento golpe de mano a favor del absolutismo capitaneado por los guardias de corps del Rey Felón: se dice que el propio Fernando VII está detrás de estas operaciones contrarrevolucionarias. La acción madrileña tiene sus réplicas liberticidas en otras partes del país, pero con el mismo resultado. Sea como fuere, los milicianos nacionales de la Villa y Corte, en una de sus acciones más brillantes y contundentes, acaban en unas horas con la insurrección²⁴.

A pesar de todo, se sigue viviendo un equilibrio bastante inestable. A raíz de estos acontecimientos, un grupo compuesto por 46 diputados se dirige en varias ocasiones a la Diputación Permanente de las Cortes, en demanda de

soluciones²⁵. Un nuevo Gobierno y unas Cortes extraordinarias parecen ser sus principales e inmediatos objetivos. El grupo aparece engrosado por los diputados más progresistas del arco parlamentario, como los granadinos Luque, Ruiz de la Vega o Álvarez Gutiérrez; pero en ningún momento se acusa la presencia de Tomás entre ellos, a pesar de encontrarse en Madrid por estas fechas: 22 de julio de 1822²⁶. Tal vez por esta tibieza en sus manifestaciones públicas, por este nadar y guardar la ropa, Tomás mereció una anodina aparición en las célebres y corrosivas *Condiciones y Semblanzas de los Diputados a Cortes de 1822*: “TOMÁS. Vicario eclesiástico de Madrid. Carácter versátil. Incapaz de fijarse nunca. En medio de su versatilidad, se ha unido a los Amigos del Orden”²⁷. Añadamos nosotros, que, en realidad, nunca había dejado de alternar con estas amistades.

2. LAS CORTES EXTRAORDINARIAS DE 1822 Y UNA NUEVA RETIRADA HACIA EL SUR.

La ausencia de soluciones políticas que se denuncian a lo largo de todo el verano de 1822, acaba por provocar el tan imperiosamente requerido anuncio de Cortes Extraordinarias. El decreto de 6 de septiembre dirigido a la Diputación de Cortes pone fin a las interminables demandas: “Persuadido el Rey que para curar completamente los muchos males que sufre la España Constitucional se necesita reunir a la mano fuerte que remueva los obstáculos (...) tiene por conveniente que se congreguen Cortes Extraordinarias”, etc.²⁸. En la misma fecha, la Diputación convoca a todos los diputados, que deberán estar presentes en Madrid el día 1 de octubre, fecha en la que darán comienzo las reuniones preparatorias. La inauguración oficial se ha fijado para el inmediato día 7 de octubre. Llegada la fecha prevista del 1 de octubre, los diputados hacen acto de presencia, según lo ordenado, y se aprueban sus poderes; juran sus cargos el día 3, pero en el grupo granadino comienza a echarse en falta la presencia de Andrés M^a. García Bustamante, que anunció desde Huéscar su puntual puesta en camino y aún no ha llegado²⁹. En la misma reunión, Tomás (50 votos) mantiene un estrecho pugilato con el valenciano García Doménech (63 votos), por la vicepresidencia de las Cortes. Evidentemente, gana la vicepresidencia el diputado valenciano. Según lo previsto, el día 7 quedan inauguradas las Cortes Extraordinarias, con la presencia del Rey en ellas, y con Tomás comisionado, nuevamente, para recibir al monarca, a su entrada, y para despedirle, al final del acto. En general, el diputado Tomás será uno de los comisionados por el Congreso para dirigirse al Rey en cuantas ocasiones se haga necesario efectuar una visita a Palacio. Así, el 19 de noviembre: presentación al Rey del decreto sobre conspiraciones contra el sistema constitucional; 6 de enero de 1823: felicitación al monarca por la festividad de Reyes; 11 de enero: condena de la intromisión de las potencias extranjeras, etc.

Pero volvamos atrás en el tiempo, porque una noticia, suponemos que muy triste para Tomás, se adueñará de los ámbitos parlamentarios durante estas primeras semanas de legislatura. ¿Empiezan a aclararse, por fin, las causas de la ausencia del diputado García Bustamante? El 30 de octubre, el Jefe Político de Granada comunicaba al Secretario de la Gobernación el imprevisto suceso, que este político se apresura a poner en conocimiento de la Diputación Permanente de las Cortes: “He sabido, aunque no de oficio, positivamente –dice el granadino– q^e Dⁿ Andrés García Bustamante Diputado de Cortes de esta Prov^a, habiendo partido p^a esa Corte de la Ciudad de Huéscar su domicilio, falleció en la villa de Caravaca, de la Prov^a de Murcia el 19 del actual, casi de repente. Lo que elevo a conocimiento de V.E.”³⁰. La noticia la publica, todavía oficiosamente, la *Gaceta de Madrid*, al día siguiente, 31 de octubre, con el siguiente estrambote laudatorio sobre el finado: “Era joven de conocimientos poco comunes, y muy adicto al sistema que nos rige. La patria perdió en este diputado un hijo digno de la gratitud y aprecio de cuantos conocían sus virtudes”³¹. Finalmente, el 2 de noviembre, el Jefe Político de Murcia remitía a la Secretaría de Gobernación de la Península el parte oficial de los hechos que, a su vez, le había sido enviado por el alcalde constitucional de Caravaca, en oficio del 21 de octubre. Por tratarse de un documento riquísimo en colorido ambiental y en matices genuinos de un momento irrepetible –el Trienio Liberal– no nos resistimos a la tentación de publicarlo en toda su integridad. Escuetamente resumida, la noticia es que, a la una de la tarde del día 17 de octubre próximo pasado entró el diputado García Bustamante en la villa de Caravaca, de paso para Madrid, y falleció a las 9 de la mañana del día 19:

“Teníase visita anticipada de su venida –añade el alcalde constitucional de Caravaca- y con este motivo, después de haber adelantado para que le acompañase en su tránsito, un destacamento con un oficial y 20 Milicianos nacionales locales de la 1^a Compañía de Voluntarios, salí a recibirle con el Comandante de dicha Milicia, el de las Armas, varios Regidores y Patriotas de esta Villa, y si bien la satisfacción que produjo la vista del honorable Diputado, fue interrumpida algún tanto p^r haber llegado indispueto: no p^r ello se omitió obsequiarle tanto a su entrada como en el hospedaje q^e para razón de amistad le tenía preparado en sus Casas el referido Comandante de la Milicia Nacional Local, Dⁿ Alfonso Melgares y Marín³², pero sin desatender la reposición de su salud por medio de una esmerada asistencia vajo la dirección del facultativo q^e se encargó de ella desde el momento de su arribo a esta villa = la enfermedad a mas de q^e a juicio del Físico no parecía peligrosa, no impidió al digno Diputado asistir a la mesa el 17, y aun a la comedia en la noche del mismo; bien que casi al empezarse la representación tubo q^e retirarse del teatro p^r sentirse más indispueto = siguió aquella un periodo q^e ningún cuidado amenazaba, como hasta el medio día del 18, y en el corto espacio q^e media hasta las nueve de la mañana del 19, en cuyo día falleció, aparecieron síntomas q^e tanto a los Físicos como a las personas en-

cargadas de su asistencia, dieron el mayor cuidado, y aun recelos de q^e pudiese haber sido envenenado = con dicho motivo luego q^e falleció dispuse depositar el cadáver en la Yglesia del Hospital de la Concepción, encargando su custodia a un piquete de Nacionales, q^e p^a la misma y p^r decoro del Cuerpo, mantuviese siempre a su vista 4 centinelas. Así permaneció hasta las 9 de la mañana del sig^{to}. día 20, q^e con un entierro acompañado de casi toda la población, de la 1^a Compañía de Voluntarios nacionales, q^e hizo cinco descargas de fusilería, una al salir el cuerpo, otra al principiar la misa solemne de difuntos, otra al tiempo de la consagración, otra al finar la misa, y otra al depositar el cadáver en el cementerio, conducido este por patriotas conocidos p^r sus virtudes cívicas, y moviendo la sensibilidad de todos los amantes de la libertad con el aparato fúnebre y una doble general de campanas se le hicieron las exequias correspond^{tes}. a su alta clase y dignidad = Las sospechas q^e representaron los síntomas de su enfermedad, me impulsaron a determinar la disección del cadáver y realizada esta con asistencia de varios físicos, sin poder calificar las causas físicas q^e produjeron su muerte, quedó aquel colocado en un sepulcro interior de d^{ho}. cementerio.”

Recibida esta luctuosa noticia por el Jefe Político de Murcia, éste ordena al Alcalde de Caravaca que inmediatamente instruya la correspondiente sumaria, “empleando toda la energía y actividad posible para averiguar los autores que de sospechas han cometido el atroz y criminal atentado, atentado tanto más sensible cuanto que se ha dirigido contra una persona de cuya ilustración y ardor patrio tanto debía esperarse la Nación”. Todo el expediente es puesto a disposición de las Cortes por el Secretario de la Gobernación el 5 de noviembre³³. Aunque la noticia de la muerte por envenenamiento de García Bustamante no se dará oficialmente en el hemiciclo hasta el siguiente día 12, trasladando con pelos y señales el parte oficial del Alcalde de Caravaca, para general conocimiento de los diputados. El titular por la provincia de Cuenca, Mariano Moreno, pidió a continuación la palabra para hacer un llamamiento a favor de “la triste situación en que queda su desgraciada viuda”. Las Cortes acordaron recomendarla al Gobierno³⁴.

Muy tocado debió de quedar Tomás después de conocerse estos acontecimientos, que tan de cerca le afectaban. Pero la situación política del país no le permitía quedar estancado en sentimentalismos íntimos. El Congreso debía seguir su marcha, con la participación de todos sus componentes. De modo que, unos días más tarde, 21 de noviembre, se ve obligado a salir de nuevo al hemiciclo, durante la discusión de las futuras ordenanzas del ejército, en la que alguien ha puesto en tela de juicio el patriotismo de los eclesiásticos. Y Tomás irrumpe con fuerza, diciendo:

“Yo solo quería decir dos palabras sobre este artículo, porque en las discusiones he oído hablar de que cuando los eclesiásticos sean ciudadanos españoles, etc. (...) Los eclesiásticos, aunque seamos muchos malos, hay muchísi-

mos muy buenos, así por sus costumbres como por su amor a la Constitución, y aun muchos han sido fundadores de la misma. No se extrañará que haga esto presente, porque al cabo soy eclesiástico, y aunque no soy muy apegado a mi estado, no puedo menos de tomar su defensa cuando lo creo justo, como en la ocasión presente.”³⁵

Y todos, civiles y eclesiásticos, serían necesarios, llegado el momento, para defender el régimen establecido. ¿Alguien era tan iluso, en verdad, para pensar que los peligros se habían esfumado ya, de un plumazo, con la victoria del Siete de Julio? El sistema constitucional seguía siendo golpeado brutalmente por fuerzas internas y externas, poniéndolo literalmente contra las cuerdas, casi a diario. Las potencias de la Santa Alianza, en concreto –Francia, Austria, Rusia y Prusia– tampoco perdonaban ocasión de zaherirlo, en una tontiloca carrera por acabar con el liberalismo implantado en España: las reuniones internacionales de Verona, y Leybach, durante el otoño de 1822, por citar unos casos, finalizarán concretando su ingerencia, con la nota que las citadas potencias pondrán en poder del Secretario de Estado español el 5 de enero de 1823, oponiéndose abiertamente al sistema político implantado en nuestro país. Las Cortes condenan contundentemente esta intromisión en la sesión de los días 9 y 11 de enero. Desde ese momento, todas las fuerzas liberales del país se tiran a la calle, al grito generalizado de “Constitución o Muerte”, exigiendo una pública reparación de esta incalificable intromisión internacional en la política interna de la Nación. En la última fecha señalada, 11 de enero, Tomás es nombrado miembro de la comisión que ha de llevar a Palacio el mensaje de las Cortes, en el que los representantes de la soberanía nacional rechazan la citada nota infamante de las potencias extranjeras contra España, contra sus Cortes y contra su Gobierno. La comisión –dada la trascendencia del asunto– la encabezan, junto a Tomás, todos los pesos pesados del parlamentarismo español: el general Riego, Alcalá Galiano, Canga Argüelles, el Duque de Rivas, Agustín Argüelles, Cayetano Valdés, etc.³⁶. Pero todo queda en sonoros fuegos de artificio, en huera consignas de circunstancias. Apenas dos semanas después, el 28 de enero, Luis XVIII de Francia lanzaba contra el liberalismo español a los tristemente célebres Cien Mil Hijos de San Luis, capitaneados por el Duque de Angulema. Se empieza a fraguar el principio del fin.

No obstante, las Cortes prosiguen su marcha, en un último intento por evitar lo inevitable, entre constantes manifestaciones populares de solidaridad y de felicitación por las sesiones de los pasados días 9 y 11 de enero. Entre la numerosísimas felicitaciones recibidas, el día 1 de febrero el diputado Tomás leyó una esquila remitida por la villa de Galera³⁷. En la misma sesión, este diputado granadino volvió a intervenir, tomando parte en las discusiones acerca de la reforma del clero, tema al que tan sensibilizado se había mostrado, desde los tiempos de las Cortes gaditanas. El proyecto de arreglo definitivo del clero, preparado por la Comisión Eclesiástica de las Cortes, durante varios meses, había basado sus

propuestas en el principio regalista de que la Nación gozaba de autoridad plena para implantar las reformas eclesiásticas que juzgara oportunas, sin que en ningún momento tuviese necesidad de solicitar el beneplácito de la Santa Sede. Partiendo de esta premisa, se abordaba un plan avanzadísimo de reformas, que, en cierto modo, readaptaba para su uso y disfrute el viejo proyecto jansenista presentado treinta años antes para la Constitución Civil del Clero, en pleno período revolucionario francés. Ni que decir tiene, la escandalera que siguió a la lectura de este proyecto difícilmente pudo acallarse, incluso entre los eclesiásticos de corte liberal, como sin duda lo era Nicasio Tomás, a la sazón.

Este diputado tomó la palabra para oponerse al criterio seguido por los miembros de la Comisión Eclesiástica: desde el punto de vista del granadino, la disciplina eclesiástica no debía ser competencia exclusiva de la potestad temporal. Ni tal vez se considerara políticamente correcto haber relegado al Sumo Pontífice a un lugar de cuarta fila. El Cardenal de Borbón, siempre influenciado por el propio Tomás, e incluso otros clérigos considerados fieles al liberalismo también se expresaron en el mismo sentido³⁸. Esto no quiere decir que Tomás se opusiera o dudara, ahora, de la plena legitimidad del régimen establecido. No parece que fuera así. Su firme voluntad de luchar contra los detractores del sistema se pondrá de manifiesto inmediatamente, a partir del día 14 de febrero, fecha en la que se discute en las Cortes la necesidad de que el Gobierno se aleje de Madrid, a causa del avance de los ejércitos liberticidas del Duque de Angulema. Ante lo inevitable, Tomás se muestra partidario de buscar un lugar seguro para el Gobierno, “y es necesario que se le ponga a cubierto, porque él es el alma de las Naciones”, dice. Pero no se inclina por la huida en retirada. “Yo confieso –prosigue perorando– que me río de los 100.000 franceses, porque tengo mi ánimo preparado para recibir a las cuatro grandes Potencias que se han atrevido a insultarnos. Sí, Señor: no es bravata; no tengo más que una vida y la perderé defendiendo el honor de la Nación (...). Confieso que diez o doce mil franceses que se acercasen a la capital causarían una alarma, pero no creo que cuatrocientos mil sean bastantes para dominar a la Nación española; y esto no se tenga por bravata, porque hemos visto que Napoleón no lo pudo conseguir con mayores esfuerzos”. La razón es clara: él, Tomás, como el resto de los españoles, “están acostumbrados a pelear por su libertad”³⁹.

Pero a pesar de los discursos y de las buenas intenciones, el peligro arrecia de día en día, al paso que las tropas francesas se parapetan al otro lado de los Pirineos, con las bayonetas apuntando hacia Madrid. Aquí, las Cortes Extraordinarias terminan su periplo el 19 de febrero. El inmediato 1 de marzo se inauguran las Cortes Ordinarias en un enrarecido ambiente de crispación y de inseguridad generalizadas. Y, a partir de ahora, ya todo se precipita en un sálvese quien pueda, más o menos explícito, en una loca carrera por poner tierra de por medio. El 13 de marzo las Cortes deciden la salida de Madrid, con el voto de Tomás inclui-

do. Apenas una semana después, el 20 de marzo, la Familia Real, el Gobierno y las Cortes se ven obligados a abandonar la capital definitivamente, y a huir hasta Sevilla. Para muchos de los expedicionarios, como el propio Tomás, se trataba de un burdo remedo de la retirada de 1808, de un volver a vivir aquellas trágicas efemérides. En el caso concreto de este diputado granadino, la pesadumbre se acrecienta con la otra noticia del día: en la misma fecha del 20 de marzo moría en Madrid el Cardenal de Borbón, el amigo y confidente de tantos años⁴⁰.

No obstante, suponemos que Tomás emprendería el camino del sur, junto al resto de sus compañeros y de gran parte de los Milicianos Nacionales Voluntarios de la capital. Nos encontraremos de nuevo con él el miércoles 23 de abril, en Sevilla, en la apertura de las sesiones de Cortes que, desde ahora, y a lo largo de casi dos meses, tendrán por sede la ciudad andaluza⁴¹. Tomás ha quedado hospedado en la casa del canónigo Juan Antonio Urizar, en el barrio de Santa Cruz, calle Botica de las Aqueas, casa número 27⁴². Como ya sabemos, Tomás conocía al canónigo sevillano, al menos desde 1808. Durante este tiempo y hasta 1814, el entonces secretario del Cardenal de Borbón, arzobispo de Sevilla, mantuvo una larga correspondencia epistolar con varios canónigos hispalenses; entre otros, con su actual anfitrión, el hiper-realista Urizar⁴³. Mientras tanto, el Congreso sigue su marcha en Sevilla, tratando de imprimir a las sesiones un aire de normalidad, que distaba mucho de ser real. Sólo unas jornadas más tarde, el 30 de abril, Tomás es nombrado miembro de la Diputación de Cortes que, al día siguiente, a la una de la tarde, deberá pasar al Alcázar sevillano a presentar al monarca el decreto con carácter de ley sobre la abolición de los señoríos. Así transcurre casi un mes, sin que tengamos nueva noticia de la actuación de este diputado granadino. Sin embargo, el 28 de mayo, fecha en la que parte de los diputados por Granada y Málaga presentan una adición al dictamen de la Comisión de Marina, acerca de la introducción de cáñamos del extranjero en la Península, sale de nuevo a la palestra. Se trataba de un problema que afectaba directamente a la economía de muchos pueblos del Altiplano Oriental granadino, especialmente a Galera (patria de Tomás) y a Orce, cuyos pueblos habían sido importantes proveedores de cáñamos para la Real Armada, al menos desde los tiempos del Marqués de la Ensenada.

Por estas mismas fechas –Sevilla, 4 de junio–, según unas cartas interceptadas a los absolutistas hispalenses, éstos comentan a sus correspondientes con todo lujo de detalles, que el domingo último los Milicianos Nacionales Voluntarios de Madrid y de Sevilla habían protagonizado estruendosos alborotos en esta ciudad. Todo comenzó con una comida de confraternización que los de Sevilla ofrecían a los de Madrid. El ágape, en el que el vino debió de correr a discreción, se remató con vivas “al santísimo Riego, Torrijos, Calvo etc.”. Y, lanzados a la calle, precedidos de gritos como “mueran los serviles” y otros similares, asaltaron la casa del canónigo Pascual Armenta –absolutista que un mes después acabaría unido a una partida realista en Algotocín, Serranía de Ronda⁴⁴–, la cual

robaron y saquearon, aunque el canónigo logró salvar el pellejo, escondido en un palomar. Otro grupo no menos ruidoso se dirigió en busca del canónigo Urizar, “que tenía alojado en su casa al diputado Tomás, Vicario de Madrid; a este pobre le limpiaron 10.000 reales y la ropa y al canónigo le hicieron la mamola como al otro, y gracias que huyó en casa del canónigo hermano del Conde actual de Altamira, donde fueron y no pudieron entrar; pero a la puerta y vidrieras le soplarían 50 tiros; habiéndose salvado él y su familia por la azotea; también fueron a otras casas, una de ellas de un diputado de la diputación provincial; todo esto se hizo impunemente, así como el haber muerto a un infeliz que ha dejado mujer y cuatro hijos”, porque no quiso servir de guía a los alborotadores. La gaceta da esta noticia y se lamenta del suceso, porque “no es esto lo malo, sino que lo que luego se cuenta es que los liberales cometen tales excesos”⁴⁵.

Pero el peligro de involución no decrece en estos meses, sino que, por el contrario, parece ser ya un hecho a plazo fijo. Desde el 7 de abril, fecha en la que los ejércitos de Angulema atraviesan la frontera española, los golpes de mano contrarrevolucionarios se han venido sucediendo por todas partes, anunciando un no lejano desenlace. Ante la sospecha cierta de una invasión de Andalucía por las tropas francesas, el 11 de junio se estudia en las Cortes, desde primera mañana, la conveniencia de trasladar sus sesiones, “de hoy a mañana”, a la ciudad de Cádiz. Obviamente, en dicho traslado se incluye al Rey y al Gobierno. Una vez tomada la controvertida resolución, se envía una diputación del Congreso al Alcázar, para comunicar al monarca estos problemas y la determinación adoptada. Y, como no podía ser menos, Tomás, junto a otros quince diputados, son los encargados de resolver esta esquinada papeleta, pues como es sobradamente conocido, se encontraron con la oposición total de Fernando VII. En efecto, expuesto el proyecto, “S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus súbditos no le permitían salir de aquí, y que como individuo particular no tendría inconveniente en trasladarse; pero que como Rey no se lo permitía su conciencia”. La Comisión insistió en que, precisamente como rey constitucional que era, debía acatar la Constitución. Pero el Rey se plantó en barras, diciendo “que había dicho”⁴⁶. Con esta negativa por respuesta, los diputados vuelven a las Cortes, sopesando en sus adentros la crisis constitucional que se avecina. Uno de los comisionados, Alcalá Galiano, fue terminante al pedir la palabra: “S. M. no puede estar en el pleno uso de su razón; está en un estado de delirio, porque, ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse a caer en manos de los enemigos?”⁴⁷. Según él, debe considerársele “imposibilitado”, y en base al artículo 187 de la Constitución, se impone nombrar una Regencia, hasta que las circunstancias hayan cambiado. Se acepta la idea de la Regencia y ésta queda designada en las personas de Cayetano Valdés, Gabriel Ciscar y Gaspar Vigodet.

Dada la premura y gravedad de los acontecimientos, las Cortes permanecen reunidas, sin interrupción, hasta las ocho de la tarde del día siguiente,

12 de junio: a última hora llega la noticia de que los reyes, por fin, se han visto obligados a abandonar Sevilla, y acaban de salir con rumbo a Cádiz. Así, pues, los diputados dan por cerrada la larguísima sesión, con el propósito de reunirse todos en la Isla gaditana, el próximo día 18, “o antes si fuese posible”. Y aquí se levanta la sesión: una extenuante sesión que había durado casi treinta y cinco horas. Mientras tanto, la ciudad de Sevilla se ha convertido en un polvorín a punto de estallar, azuzado por las masas de signo absolutista. Estamos ante la célebre noche del 12 al 13 de junio o, simplemente, la noche de San Antonio.

A pesar de todo, la mayor parte de los diputados, y entre ellos Tomás, consiguen zarpar hacia Cádiz, en las primeras horas de la madrugada. Tal es la prisa por abandonar Sevilla, que algunos se quedan en tierra, pues el barco sale del puerto antes de la hora prevista. Entre estos últimos se encuentra el diputado granadino, Álvarez Gutiérrez⁴⁸. Dos días más tarde, el 15 de junio, tiene lugar en la iglesia gaditana de San Felipe Neri, una sesión extraordinaria de Cortes, con asistencia de Tomás, en la que se pone de manifiesto la notable ausencia de un buen número de diputados: “El Sr. Presidente –Gener– manifestó que existían en Cádiz otros Sres. Diputados que no habían podido presentarse por hallarse indispuestos, y que algunos se habían dirigido equivocadamente a San Fernando”. A trancas y barrancas, pues, parece ser que los diputados dispersos se van reuniendo en Cádiz. No obstante, continúan faltando bastantes, pues sólo han hecho acto de presencia unos ochenta y tantos. Éstos son los que eligen a Tomás vicepresidente de las Cortes (con un total de 55 votos), en la sesión del 6 de julio. Y, a pesar de tenerse que desenvolver en una ciudad sitiada por las fuerzas de Angulema, las Cortes, en circunstancias cada vez más precarias, seguirán actuando hasta el 12 de septiembre. El 5 de agosto se dan por finalizadas las Cortes Ordinarias, con asistencia del Rey y el subsiguiente discurso de clausura. Evidentemente, la Regencia nombrada en Sevilla había dejado de actuar al llegar a Cádiz, tras devolverle al monarca todas sus prerrogativas reales. Pero, dada la gravedad extrema por la que atraviesa la situación política, el 6 de septiembre se reúnen Cortes Extraordinarias, a las seis de la tarde, previo juramento de los diputados asistentes. Entre ellos, Nicasio Tomás, que, por cierto, otra vez es nombrado individuo de la comisión que debe presentar la contestación al discurso del Rey⁴⁹. Una hora después, a las siete de la tarde, porque el tiempo apremia, se reúnen de nuevo los diputados para estudiar un ultimátum enviado por el Duque de Angulema, en el que anuncia el fin de las negociaciones sostenidas hasta ese momento, entre el Gobierno sitiado y el ejército sitiador. Finalmente, todas las esperanzas, si es que aún quedaba alguna, saltan hechas añicos el día 12 de septiembre. En dicha sesión, “anunció el Sr. Presidente que las Cortes suspendían sus sesiones sin perjuicio de reunirse cuando se considerase necesario, a cuyo fin se pasaría con anticipación el aviso a los Sres. Diputados con lo que levantó la sesión”⁵⁰. Desde este momento, se abre para la asendereada

existencia de Nicasio Tomás un paréntesis de más de diez años, durante los cuales se verá obligado a vivir sumido en la más absoluta clandestinidad.

3. 1823-1833: LA «NO EXISTENCIA» DEL ENCAUSADO NICASIO TOMÁS.

El 23 de mayo de 1823 los franceses de Angulema entran en Madrid. Sólo tres días más tarde se instala en dicha ciudad la Regencia Absolutista, presidida por el Duque del Infantado. Un mes después, el 23 de junio, dicha Regencia hace público un decreto, en virtud del cual se considera culpables de alta traición a todos los diputados que en la sesión de Cortes del 11 de junio, en Sevilla, votaron a favor de la incapacidad del Rey y de su sustitución por una Regencia. En la misma andanada, son también declarados traidores otros colectivos de vanguardia como los milicianos nacionales, los participantes en las Sociedades Patrióticas, los miembros del Gobierno, y, en general, todos aquellos que abiertamente se hubiesen declarado adictos al sistema constitucional, durante los últimos tres años. Evidentemente, todos deberán ser procesados. Así, pues, cumpliendo con lo ordenado en el antedicho decreto, se da principio en Sevilla el 27 de junio –una vez limpia la ciudad de todo vestigio liberal– al voluminoso expediente procesal contra los diputados y sus adláteres⁵¹.

La Audiencia Territorial y su Sala del Crimen se vuelcan literalmente en las diligencias que rápidamente se ponen en marcha, en torno a la aclaración de los sucesos del pasado 11 de junio. Con estas miras, se empieza por tomar declaración a los diputados que quedaron anclados en Sevilla; y por hacer un concienzudo cotejo de los periódicos de la indicada fecha, especialmente de la *Gaceta Española* correspondiente al jueves 12 de junio, y de *El Espectador* del mismo día (número 788), pues en sus páginas habían quedado reflejados por menudo los acontecimientos parlamentarios de la jornada anterior. El 28 de junio, pues, se toma declaración a seis diputados que no quisieron –así lo afirman ellos– acompañar a las Cortes hasta la Isla gaditana, a los que se añadirán otros compañeros que irán apareciendo en los días sucesivos⁵². Inmediatamente, se pasa un oficio al comisionado regio de Andalucía, D. Antonio M^a. Segovia, para que no expida pasaporte a ninguno de estos señores, evitando así que puedan huir. Sus declaraciones se suceden a lo largo de todo el mes de julio, seguidas de las aportaciones de otros individuos de la ciudad: asistentes a los palcos de las Cortes, dueños de las casas donde se hospedaron los diputados, etc. De este modo se van confeccionando seis categorías de inculpados, de menor a mayor responsabilidad en los hechos sojuzgados, siendo la más dolosa la sexta. Es decir, la que incluye a los que asistieron a la sesión del día 11 y votaron a favor de la incapacidad del Rey y del establecimiento de una Regencia. El Gobernador de la audiencia, Teótimo Escudero, y los Alcaldes del Crimen –31 de

julio de 1823–, establecen así la lista definitiva de los incluidos en este grupo: son, en principio, noventa y cinco diputados, entre los que se encuentran Tomás y tres más de Granada⁵³.

Todo esto sucedía, como ya sabemos, cuando el sistema liberal todavía daba sus últimas boqueadas en Cádiz, con el Rey como parapeto. Pero una vez recuperados todos sus poderes –tras el definitivo decreto del 1 de octubre– la Audiencia de Sevilla somete a la absoluta autoridad del monarca lo actuado hasta ese momento, en el asunto de las referidas causas de Estado. El Rey no sólo acepta lo ya iniciado, sino que, con la real orden aparecida en Sevilla el 22 de octubre, manda que dichas causas se prosigan y sentencien, a la mayor brevedad posible⁵⁴. De este modo, la busca y captura de los encausados se convierte en una meta prioritaria, tanto para la Audiencia de Sevilla, como para el Juzgado del Crimen de la ciudad de Cádiz.

Así, pues, uno de los que declaran en la ciudad hispalense acerca de las andanzas del diputado Tomás es un tal Felipe de Codes, de 39 años, criado del canónigo Urizar, y encargado de las casas de éste, “mientras estuvo ausente de esta ciudad”⁵⁵. Respecto al tema indagado, Codes respondió, el 12 de noviembre del propio 1823, que “estuvo en dha. casa el diputado D. Nicasio Tomás desde q^e llegó de Madrid hasta el día en que salió p^a Cádiz con los demás en el Bapor = que el día antes, es decir, el día once de Junio le parece que no fue a su casa hasta las once, o las doce de la noche con un oficial y un soldado; comieron allí y cenaron, y luego volvieron a salir p^a el congreso, que aunque estuvo hablando con el oficial mientras la comida o cena, nada les oyó con referencia a lo tratado en el Congreso, que es cuanto sabe y puede decir”⁵⁶.

Influido por la presión de las potencias extranjeras, el Rey se ve obligado a publicar un indulto, mediante la real cédula firmada en Aranjuez, el 1 de mayo de 1824. El indulto no pasó de ser un hiperbólico golpe de efecto, pues los exceptuados en él superaron a los beneficiarios. Evidentemente, los diputados del 11 de junio tampoco pudieron hacer uso de la mezquina amnistía⁵⁷. Más bien al contrario, se acrecienta ahora la busca y captura de muchos de ellos, que, como Tomás, Antonio Sequera o Álvarez Gutiérrez habían desaparecido de la faz de la tierra, sin dejar rastro. El oficio del Gobernador de Sevilla al Intendente de Policía de Cádiz, fechado el 13 de agosto de 1824, hace hincapié en esta búsqueda. Al contestársele que nada se sabe de estos señores, la Audiencia de Sevilla recurre a la Chancillería de Granada –25 de septiembre siguiente–, en demanda de alguna noticia de los citados granadinos y de otros desaparecidos, pertenecientes al ámbito territorial de la Chancillería. En principio, se ordena sin más dilación su arresto y el embargo de los bienes de todos ellos. Y en el caso de que estos bienes ya hubieran sido intervenidos con anterioridad, como consecuencia de las órdenes generales dictadas al efecto, les quedarán embargados a sus

dueños, hasta la conclusión de la causa, debiéndose enviar testimonio de ello y de las demás diligencias adoptadas. No conocemos la respuesta de Granada, porque, al parecer, se ha perdido el documento. Al menos, falta en el legajo que consultamos.

Sin embargo, la próxima noticia que nos llega corresponde ya al 14 de marzo de 1825: tras la calificación del Fiscal, la Audiencia sevillana emite un edicto con la lista completa de los diputados implicados en la causa del 11 de junio; en ella constan ahora cinco granadinos: Soria, Ruiz de la Vega, José M^a. González, Álvarez Gutiérrez y Nicasio Tomás. Se les convoca a responder de sus cargos en dicha fecha; pero, una vez más, “no se han presentado ni podido ser habidos, y como prófugos debe procederse contra ellos en rebeldía llamándolos por edictos y embargándoles todos sus bienes”⁵⁸. El 16 de marzo se envía dicha relación a las Chancillerías de Valladolid y Granada, recordándole a esta última que prosiga las diligencias iniciadas el 25 de septiembre de 1824. La Chancillería de Granada acusa el recibo, mediante oficio del 29 de marzo, anunciando que proseguirán las diligencias⁵⁹.

Pero los diputados encausados continúan desaparecidos. Por esta razón, el 11 de mayo siguiente el Gobernador y los Alcaldes del Crimen de Sevilla declaran en ausencia y rebeldía a los noventa y tantos diputados de marras: al final quedarán reducidos a sesenta y ocho. Por cierto, que Nicasio Tomás, fruto de equivocación manifiesta, aparece adscrito en esta lista a la provincia de Cuenca. En fin, fundamentándose en la excepción 12 del decreto de amnistía del 1 de mayo de 1824, “se les condena en la pena ordinaria de muerte, en las costas y a que sus bienes se apliquen al R^l. Fisco: dese cuenta a S.M. por el correo de esta noche de esta providencia”⁶⁰. Pero las pesquisas prosiguen sin demasiado éxito. El Fiscal de Sevilla insiste –24 de mayo de 1826– en que los componentes del grupo 6^o –ahora convertido en 7^o– deben ser declarados definitivamente en rebeldía, al no haberse presentado ninguno para proseguir su causa, y que se pueda, así, dictar la definitiva. Respecto al caso concreto de Nicasio Tomás, nos enteramos ahora de que el desaparecido en Cádiz acabó recalando en Galera, su patria, donde fue hallado y apresado, poco después, tras las diligencias seguidas en Orce por orden de la Real Chancillería; saliendo, a continuación, fiadores de la libertad de este preso dos paisanos de Galera: Juan Fernández Rosa y Francisco Domínguez Heras. Así las cosas, Tomás fue puesto en libertad, por decisión del Alcalde Mayor de Orce, a cuya jurisdicción pertenece la villa de Galera:

“Y que fueron puestos en la cárcel estos fiadores –nos dice el Fiscal sevillano, en la fecha indicada– mandándose que a su costa se buscase y prendiese aquel. El Dⁿ. Nicasio ha sido comprendido en la definitiva y no resulta, si por esta causa, o por otra se hallaba preso y suelto al fiado; pero mediante a que hay fiadores que respondan de su persona, el fiscal es de dictamen que se

pase oficio al S^r. Gobernador de las Salas del Crimen de la R^l Chancillería de Granada, para que se sirva disponer que las Justicias de Orze amplíen las diligencias insertas en el testimonio del citado fol 1675, para acreditar el motivo de la prisión del S^r. Nicasio Tomás, y soltura que se le concedió bajo fianza de estar a derecho, y el resultado que hayan tenido las actuaciones para su prisión, a consecuencia de la carta orden de 14 de junio de 1825 de la misma sala inserta al final del testimonio; y si continúan en prisión los fiadores Dⁿ Juan Fernández Rosa y Dⁿ Francisco Domínguez Heras; y que con este propio objeto se pase otro oficio al S^r. Superintendente G^{ral}. de Policía del Reyno sobre la prisión de Dⁿ Nicasio Tomás, o si ya se ha realizado, se sirva manifestar dónde existe.”⁶¹

Otrosí: que los bienes que a todos se les mandó embargar, sean aplicados al fisco (cosa que hasta ahora no se ha cumplido), en virtud de lo mandado en sentencia definitiva del anterior 11 de mayo de 1825.

Así, pues, en cumplimiento de lo apuntado por el Fiscal, la Audiencia de Sevilla dirige el correspondiente oficio al Gobernador de las Salas del Crimen de Granada, para que disponga que las Justicias de Orce manifiesten, mediante el correspondiente testimonio, el motivo por el cuál se apresó, en su momento, a D. Nicasio Tomás; la puesta en libertad bajo fianza de estar a derecho, que se adoptó a continuación; los resultados que hayan tenido las posteriores actuaciones, dirigidas a conseguir su captura definitiva, como consecuencia de la carta orden de 14 de junio de 1825; y que se aclare de una vez si continúan en prisión sus fiadores Fernández Rosa y Domínguez Heras. Así mismo, se oficiará al Superintendente General de Policía, para que informe si ha tenido efecto el apresamiento de Tomás, o si al menos se ha podido averiguar dónde se encuentra refugiado. El 17 de junio de 1826 se le da salida a este auto, que había sido aprobado el día 5. Se nota ahora como una prisa creciente, en la agilización de estas causas. La Real Orden de 31 de mayo, induciendo a una pronta confiscación de los bienes de los procesados y su aplicación al Fisco, así lo confirma, a la vez que se multiplican las diligencias, la fijación de edictos, etc. La Chancillería contesta el 1 de julio siguiente que ya ha dictado las providencias convenientes “para q^e la Justicia de Orze puntualice las diligencias que ese Tribunal desea tener a la vista, relativas a la prisión de Dⁿ Nicasio Tomás, Diputado q^e fue”, etc.⁶². Ocho días más tarde, la Audiencia de Sevilla insiste a la Chancillería, demandándole urgentemente las noticias que se le pidieron el 17 de junio, sobre Nicasio Tomás, y que aún no han tenido respuesta. Pero como todo sigue en el aire, el 30 de julio de 1826, la Audiencia de Sevilla publica una circular, en la que se detallan los nombres de los sesenta y ocho encausados en la definitiva. Finalmente, el 4 de septiembre siguiente, el Rey confirma, en San Ildefonso, la referida sentencia definitiva, dictada en Sevilla, contra los diputados de marras, entre los que se encuentran Tomás y los cuatro diputados granadinos ya mencionados anteriormente⁶³.

En realidad, ¿qué había sido de D. Nicasio? Parece ser que, una vez que pudo eludir el primer duro encontronazo con la Justicia de Orce, tras su retorno a Galera a finales de 1823, decidió no convertirse, al menos de *motu proprio*, en objeto de fáciles represalias para los esbirros de Fernando VII, que no eran muchos en su comarca de origen, pero sí lo suficientemente descerebrados, como para haberle puesto en una peligrosa coyuntura. Dada su brillante ejecutoria política, allí debía de contar con un harto predicamento. El hecho gratuito de su misma puesta en libertad, nos sugiere una manifiesta connivencia por parte del alcalde mayor de Orce, José María López. Sea como fuere, D. Nicasio decidió vivir escondido durante algún tiempo, al menos hasta que las aciagas circunstancias del absolutismo redivivo cambiaran de nuevo. Se dice que permaneció oculto en el horno de su cortijo de Los Villares varios años, alternando, a veces, con otros encierros similares: escondrijos, en suma, sólo conocidos por los familiares más directos e íntimos. Para el resto del mundo, D. Nicasio había dejado de existir. Esa fue su verdadera cruz, hasta que Fernando VII dejó de respirar.

4. AMNISTÍA Y AÑOS FINALES.

En efecto, Fernando VII desaparece en los primeros días del otoño de 1833. Su cuarta esposa, la Reina Gobernadora, María Cristina, para conmemorar la solemne proclamación de su muy amada hija, la reina Doña Isabel II, expide el real decreto de amnistía, fechado el 23 de octubre del propio 1833, con el cual se beneficiarían treinta y un diputados de 1822-1823, casi todos residentes en el extranjero: Agustín Argüelles, el Duque de Rivas, Pedro Álvarez Gutiérrez, etc. Pero a Nicasio Tomás no le llegará el turno hasta el 28 de enero del año siguiente, 1834. Y todo se debió a una iniciativa tomada por la totalidad del pueblo de Galera; pues, nada más conocerse la muerte del Rey Felón –a cuya presencia tantas veces había accedido el entonces brillante diputado, Nicasio Tomás– y de la subsiguiente amnistía parcial que le siguió, el Ayuntamiento de dicha Villa recurre a la magnanimidad de la Reina Gobernadora, para que el perdón afecte también al ex-diputado granadino, pintándole de paso una detallada descripción de las condiciones en que ha vivido y en las que todavía se halla sumido, D. Nicasio Tomás. Así, pues, el 4 de noviembre de 1833, el Concejo en pleno de Galera dirige al presidente del Consejo de Ministros, Francisco Zea Bermúdez, la siguiente exposición, para que, a su vez, sea trasladada hasta el Palacio Real⁶⁴:

“Sello 4º. Año de 1833. Fernando VII, tachado. Valga para el Reinado de S. M. Isabel II.

Señora: el Ayuntamiento de buestra Villa de Galera en la Provincia de Granada, postrado respetuosamte. a los pies de V.M. cree que ofendería Su Real Clemencia y generosidad si después de leído y admirado vuestro maternal De-

creto de 23 de octubre último, en q^e tanto abundan los rasgos sublimes de vuestra humanidad consoladora, no elevase al conocimiento de V.M. cómo en fines de 823 se presentó en esta Villa su patria el Lic^{do}. D. Nicasio Tomás, Pb^{ro}., Vicario Ec^{co}. de esa heroica Villa y Diputado p^r esta Prov^a en las Cortes de 822 y 23, con animo de avitar en su casa y entre su familia. Mas a los pocos meses en fuerza de las circunstancias se vio en el apuro de incomunicarse, y hace diez años q^e vive en los reducidísimos asilos de su errante haislamiento.

No es dado Señora a esta Corporación Municipal hacer una exacta reseña delos padecimientos de este digno Ec^{co}. durante esta época de amargura, y de las virtudes cívicas q^e ha desplegado desde lo apartado de su retiro. Sólo diremos a V.M. q^e p^r conducto delas poquísimas personas con quienes ha estado en comunicación ha influido tan acertadamente en la administración civil de este vecindario, q^e asus medidas e instrucciones debe este Pueblo hallarse en el envidiable y harto predicamento q^e disfruta en toda la Provincia. El supo acallar y desvanecer para siempre los enconos y rivalidades q^e quedaron por efecto del cambio de Gobierno: Restableció la unión y armonía q^e actualm^{te}. disfrutamos. No se conocen ya hace algunos años Pleitos ni Causas Criminales: Se han satisfecho a la R^l. Hacienda cuantos atrasos había p^r todos conceptos y se halla al corriente en todos los ramos: no hay en esta villa mas q^e un voto, un sentim^{to}. y una decisión q^e es morir defendiendo el trono de nuestra Reina D^a Isabel 2^a y el Gobierno dela heornia [sic] del Siglo 19.

Si estos preciosos vienes, Señora, debidos todos a la prudencia, habilidad, e ilustracⁿ. de este hombre exemplar; Si diez años continuados de un encierro insoportable, experimentando las privaciones y crueles inquietudes compañeras de tal situación, y silas lágrimas en fin de este vecindario son de algún valer para el magnánimo Corazón de V.M. le pedimos ahincadamente, se digne estender también ese Real manto de protección hacia este respetable Sacerdote, concediéndole igual merced con q^e acaba de agraciar asus compañeros los ex-Diputados señalados en dicho vuestro memorable Decreto.

Nuestro Señor conserve la Católica Real Persona de V.M. y dela Reina nuestra Señora D^a Isabel 2^a, para felicidad delas Españas. Galera 4 de Noviembre de 1833. Señora. A L.R.P. de V.M. Pedro Fernández – Segundo Martínez – José Pinteño – Dionisio Ródenas - + a Domingo García – Fran^{co}. Domingo – Fran^{co}. Mellado, Sec^o. ”65

Llegada esta instancia a la secretaría del Palacio Real, el 15 de noviembre, se efectúa en su escribanía un extracto del contenido de la misma, para ponerlo en presencia de la Regente. El extracto acaba con la obligada muletilla, “V.M. resolverá”. Y aunque la resolución se hizo esperar más de dos meses, al final fue positiva –en realidad, ya no podía ser de otro modo–: al margen del propio

extracto mandaba escribir la Reina: “Concedido por S.M. Comuníquese al interesado, y al Ayuntamiento de Galera, provincia de Granada; manifestándole que S. M. se ha dignado acceder a su petición. [Rúbrica]. F^{ho}. en 28 de Enero de 1834. S.M.”⁶⁶.

Esta minuta se convertiría en la siguiente Real Orden, sancionada en la misma fecha:

“Madrid 28 de Enero de 1834. Al Ayuntamiento de la villa de Galera, provincia de Granada. S.M. la Reina Regente Gobernadora en vista de la exposición que con f^{na}. de 4 de Nov^e. último le ha dirigido ese Ayuntamiento en solicitud de que se declare comprendido en el real decreto de amnistía al presbítero Dⁿ. Nicasio Tomás, ex-Diputado a Cortes y Vicario que fue en esta Corte en los años 1822 y 1823 se ha dignado acceder a esta instancia, declarando estar comprendido en la amnistía el referido Dⁿ. Nicasio Tomás, y de real orden lo comunico a Vms. en contextación a su exposición citada, e incluyendo el adjunto oficio en que comunico al interesado esta real resolución afin de que Vms. lo hagan llegar a manos del citado Dⁿ Nicasio Tomás. Dios, etc.

A Dⁿ Nicasio Tomás: se trasladó el oficio anterior con la misma f^{na}. para su inteligencia y gobierno.”⁶⁷

La pesadilla parecía haber fenecido de una vez para el atribulado clérigo. Su reivindicación oficial era un hecho, pero todavía tendrían que pasar algunos meses, antes de que su situación económica y social alcanzasen su plenitud. D. Nicasio ya es un hombre maduro, con pocas ganas, tal vez, de volver a las andadas. Parece ser que se ha aclimatado a su pueblo de Galera, donde sus labores de curtido asesor político están dando sus frutos para la prosperidad y el fomento de esta población. Pero, ya decimos, sus asuntos económicos siguen sin solucionarse del todo. Y para los ámbitos gubernamentales, sigue sin existir. *El Telégrafo de Sierra Nevada*, periódico granadino, en su número 3, correspondiente al 10 de mayo del mismo año 1834, se refería a esta anómala e injusta circunstancia:

“El benemérito D. Nicasio Tomás, Presbítero, residente en la villa de Galera, y diputado que fue en las Cortes 822 y 23, indultado particular y generalmente por la Reina Gobernadora como todos los de su clase, tiene aún sus bienes secuestrados y administrados por la Real Hacienda de esta Provincia con escándalo de cuantos lo saben. Este hecho que hacemos público, para que llegue a noticia del Gobierno y de las autoridades superiores será motivo para que se adopte una disposición que haga cesar la censura que ocasiona semejante ocurrencia.”⁶⁸

El artículo debió de levantar un gran revuelo, entre los nunca apagados rescollos del liberalismo, ahora en pleno forcejeo por aflorar de nuevo, buscando acabar de una vez con los vestigios del pasado. El caso es que la respuesta del intendente de Granada, Manuel María Guerrero, fue inmediata. El 18 de mayo, en las mismas páginas del periódico granadino citado, insertaba su oportuna aclaración:

“En el num. 3º del Periódico el Telégrafo he visto un artículo que refiere estar administrados por la Real Hacienda los bienes del presbítero D. Nicasio Tomás, Diputado que fue de las Cortes de 822 a 823, suponiendo en esto que las oficinas de mi cargo podían tener un interés en dejar sin cumplimiento las órdenes que nuestra adorada Reina se dignó acordar sobre este particular, cuando en el momento que recibí la de 12 de enero último, comunicada por la Dirección General de Rentas en 16 del mismo, la trasladé a las oficinas de Provincia y estas me aseguran lo hicieron a las de Partido para los fines correspondientes. Una especie de tal naturaleza no puedo menos que impugnarla, pues siendo demasiado notorio mi amor al Gobierno y la exactitud que observo en el cumplimiento de las órdenes, si D. Nicasio Tomás, por sí o por medio de apoderado hubiera reclamado, se le hubiera entregado como se hizo con el de igual clase D. Antonio Pérez Meca; pero no habiendo sucedido esto, ni tenido noticia de su existencia en la villa de Galera, mal podía decretar mi autoridad la entrega de unos bienes que no había persona legítima que los reclamara ni percibiese = M. M. Guerrero.”⁶⁹

Y a continuación se añadía que, inmediatamente, se habían reproducido las órdenes pertinentes de la Intendencia, para que se proceda a la entrega de todos sus bienes y derechos a D. Nicasio Tomás. Con lo que, al parecer, esta papeleta quedaba resuelta.

Al mismo tiempo, los pueblos de la comarca, en donde parece ser que había arraigado con fuerza la semilla liberal, comienzan a celebrar los atisbos de libertad que entrañan los últimos acontecimientos políticos. Martínez de la Rosa era primer ministro, desde el 15 de enero de 1834. El 10 de abril daba, por decreto, su famoso y descafeinado *Estatuto Real*. A pesar de todo, la aparición del *Estatuto* es especialmente celebrada, con jubilosos alborosques, en Orce, en Galera y en Huéscar: en esta última localidad tiran la casa por la ventana, el 8 de junio, organizando una gran fiesta conmemorativa que se clausura con dos corridas de novillos, costeadas en su totalidad por la Milicia Urbana⁷⁰. Por estas mismas fechas se celebran también en la comarca las convocatorias para nombrar electores de partido, con vistas a la elección de procuradores a Cortes por la provincia de Granada. Por el partido de Huéscar salen elegidos D. Nicasio Tomás y D. Francisco Cocostegui⁷¹. Entre los seis candidatos posibles, eligen a Martínez de la Rosa. Es la última intromisión directa en la política, que conocemos, de D. Nicasio Tomás.

Pero las fiestas se iban a transmutar rápidamente, para toda la comarca, en auténticos días de duelo. Una mortal epidemia de cólera morbo barrió las tierras del Altiplano Oriental. La pandemia había comenzado en el verano de 1833, afectando a varias zonas de Europa; pero en España no se hicieron patentes sus estragos, sobre todo en Andalucía, hasta ya entrado el otoño. La plaga se fue extendiendo durante los primeros meses de 1834. El 27 de junio se dio cuenta oficial en Baza de la aparición indubitable del cólera en su comarca. Los pueblos agilizan las normas preventivas, creando juntas de sanidad, estableciendo inmediatas rondas de vigilancia, de aseo y de limpieza. A pesar de todo, la epidemia hizo estragos en las villas hermanas de Orce y Galera, nada más anunciarse el verano. El día 6 de julio surgió el primer caso evidente en Orce⁷². Desde ese día hasta las últimas fechas de agosto se acusaron noventa y tres defunciones, la mayor parte de ellas acaecidas en la última semana de julio. Galera no le anduvo a la zaga, falleciendo aquí ochenta y ocho personas, a lo largo de los 33 días que duró la invasión. Fueron lúgubres jornadas, sin embargo, en las que la solidaridad y el civismo se pusieron de manifiesto en ambos pueblos. El Gobernador Civil de la provincia hacía insertar en el *Boletín Oficial*, el 29 de agosto, su público agradecimiento a estos pueblos (un tanto propagandístico en el fondo, que todo hay que decirlo):

“Para que el público se convenza de que bajo nuestro justo y benéfico gobierno van renaciendo las virtudes cívicas que envidiábamos a nuestros antepasados, se servirá Ud. noticiar en el boletín oficial de su cargo, que los vecinos de Orce, Monachil y Vélez Benaudalla, que se han visto cruelmente atormentados por la enfermedad del cólera morbo, se han auxiliado y socorrido entre sí, cristiana y fraternalmente, sin obligar por ello a sus respectivos ayuntamientos a usar de los medios y fondos que la piedad de Su Magestad destinó para tan santo obgeto, quedando por consecuencia íntegros para sus primitivos destinos.”⁷³

Pero en el caso de Galera, el verdadero protagonista de estos trabajos de emergencia fue, precisamente, D. Nicasio Tomás. El mismo día 29 de agosto, el *Boletín Oficial de la Provincia* publicaba la siguiente reseña laudatoria:

“El Ayuntamiento y vecindario de Galera, auxiliado eficazmente por el benemérito patriota el presbítero Dⁿ. Nicasio Tomás han dado un ejemplo de virtud y filantropía digno de hacerse público para honor de sus autores, pues que habiendo sido acometida aquella población de la enfermedad del cólera morbo, no han querido valerse de los arbitrios sanitarios concedidos por la innata bondad de S.M. la Reina Gobernadora y han ocurrido a sus expensas al socorro y alivio de los pobres menesterosos y a los demás gastos sanitarios.”⁷⁴

Poco más sabemos, acerca de los años finales de D. Nicasio Tomás en su villa de Galera. En 1840 es nombrado representante del Ayuntamiento de este

pueblo en Granada, nombramiento que apenas tuvo tiempo de asumir, pues nuestro hombre muere en la misma villa que le vio nacer, el 10 de junio del último año citado. Fue enterrado en la cripta destinada a los sacerdotes, en la iglesia parroquial.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

1821, diciembre, 5. Granada.

Poderes de D. Nicasio Tomás, elegido Diputado por Granada para las Cortes de 1822-1823.

Archivo del Congreso de los Diputados (Madrid), leg. 8, nº. 14.

“Granada. Año de 1821. La Junta electoral de la Provincia de Granada [otorga] Su poder a Cortes para el S^{or}. Diputado Dⁿ. Nicasio Tomás. Otorgado en 5 de Diz^e. de 1821 por ante el Es^{no}. de S.M. José Canosa.

En la ciudad de Granada a cinco días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y uno, en las Salas Capitulares del Ayuntamiento Constitucional de ella hallándose congregados los S^{res}. D. Felipe Montes, Gefe Superior Político interino de esta Provincia, D. Felipe Marín, D. Antonio de Torres Pardo, D. Antonio Heredia y Begines, D. José Tovar, D. Pedro Álvarez y Gutiérrez, D. Andrés Maria García y Bustamante, D. Juan de Ygarzábal, D. Marcos Guillén, D. Serafín de Villalta, D. Yldefonso García Valdecasas, D. Antonio María Rosales, D. Manuel Enríquez de Luna, D. Antonio Zorrilla Bustamante, D. Juan de Prados, D. Francisco Javier Márquez, D. Ginés Muñoz Palao, D. Simón Pérez Barquero, D. Joaquín María Márquez, D. José Molina y D. Pedro Rodríguez Quílez, presidente y electores de partido que forman la Junta Electoral de esta Provincia de Granada, digeron ante mí el infrascripto Escribano y testigos al efecto convocados, que habiéndose procedido con arreglo a la Constitución Política de la Monarquía Española, al nombramiento de los electores parroquiales y de partido con todas las solemnidades prescritas por la misma Constitución, como constaba de las certificaciones que originales obraban en el expediente, reunidos los expresados electores de los partidos de la provincia de Granada en el día de antes de ayer tres del mes de Diciembre del presente año, habían hecho el nombramiento de los Diputados que en nombre y representación de esta Provincia han de concurrir a las Cortes, y que fueron electos por diputados para ellas por esta Provincia, los Sres. D. Nicasio Tomás, D. Domingo M^a Ruiz de la Vega, D. Francisco de Paula Soria, D. Pedro Álvarez y Gutiérrez, D. Alfon-

so García Valdecasas, D. Pedro de Luque, y D. Antonio Sequera en clase de Propietarios, y en la de Suplentes D. Diego Entrena y D. Andrés María García y Bustamante, como resulta del acta extendida y firmada por los Sres. D. Felipe Montes, D. Felipe Marín (...) ⁷⁵ y D. Pedro Rodríguez Quílez: que en su consecuencia les otorgan poderes amplios a todos juntos y a cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que con los demás Diputados de Cortes, como representantes de la Nación Española, puedan acordar y resolver cuanto entendieren conducente al bien general de ella, en uso de las facultades que la Constitución determina, y dentro de los límites que la misma prescribe, sin poder derogar, alterar o variar en manera alguna ninguno de sus artículos, bajo ningún pretexto, y que los otorgantes se obligan por sí mismos y a nombre de todos los vecinos de esta Provincia en virtud de las facultades que les son concedidas como electores nombrados para este acto, a tener por válido y obedecer y cumplir cuanto como tales Diputados de Cortes hicieren y se resolviere por estas con arreglo a la Constitución Política de la Monarquía Española. Así lo expresaron y otorgaron, hallándose presentes como testigos D. Mariano Granja, D. Manuel Medina y D. José Ramírez de Arellano, todos vecinos de esta ciudad que con los S^{tes}. otorgantes lo firmaron de que doy fe = Felipe Montes = Antonio de Torres Pardo = Felipe Marín (...) etc. = José Canosa Escribano Público.”

NOTAS

1. Vid. VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes, ejecutado en mayo de 1814*. Madrid: Diego García Campoy, 1820, p. 32.
2. Véase FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús M^a. *Galería, treinta y cinco siglos de historia*. Baza: 2000, p. 574.
3. Vid. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María. *Don Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002, p. 288.
4. Entre la copiosísima bibliografía existente, tanto originaria como moderna, nos parece inevitable recurrir al magistral de Baza, ZENTENO, Manuel José. *Cartas del compadre del holgazán, y apologista universal de la holgazanería*. Madrid: Imp. Villalpando, 1820-1821; ARGÜELLES, Agustín de. *De 1820 a 1824: reseña histórica*. Madrid: A. de San Martín, 1864; GIL NOVALES, Alberto. *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823): Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid: Tecnos, 1975; PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. *Milicia Nacional y revolución burguesa: El prototipo madrileño (1808-1874)*. Madrid: CSIC, 1978.
5. Vid. GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, v. 1, pp. 633 y ss. Roselló había venido actuando en «La Fontana», al menos desde el 9 de julio.
6. Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N.). Estado, leg. 3131.
7. *Ibidem*.

8. Cfr. *Memorias Contemporáneas –o sea– Colección de sucesos de nuestros días, principalmente los relativos a las grandes escenas políticas de que España es teatro, de 30 años a esta parte (...)* Publicada por un Retirado (...). Madrid: I. Boix, 1838.
9. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María. *Op. cit.*, p. 319.
10. A.H.N. Estado. *Actas del Consejo de Estado*, leg. 88.
11. Cfr. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. «De canónigo ilustrado a diputado liberal ‘sans-culot’: Don Pedro Álvarez Gutiérrez, maestrescuela de la Colegial de Baza (1759-184?) (II)»: *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 17 (Guadix, 2004), pp. 231-263; GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. *Una aproximación al Trienio Liberal en Almería: la Milicia Nacional Voluntaria y su entorno (1820-1823)*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp. 105-107.
12. Archivo del Congreso de los Diputados (A.C.D.), Serie Documentación Electoral. *Actas de elección de los Diputados por Granada (1822-1823)*, leg. 8, nº 14. En realidad, a estas elecciones provinciales del día 2 de diciembre sólo acuden veinte electores, pues falta a ellas Blas Timoteo de Chiclana, elector por Guadix y magistral de su Catedral. Aunque se aduce enfermedad, para justificar la ausencia, nosotros nos tememos una espantada; pues poco antes, *El Amigo de Padilla*, periódico de Granada –10 de noviembre de 1821– había escrito acerca de los electores de Guadix: “Este Partido ha nombrado por Electores a D. Juan Igarzabal, Alcalde constitucional 2º, y al magistral D. N. Chiclana, a quienes la opinión pública tacha de desafectos al sistema constitucional: cuya noticia podrá servir de gobierno a los demás electores, teniendo entendido que el Sr. Igarzábal es natural de Motril, pueblo igualmente sospechoso, y con el que podrá haber alguna simpática inteligencia. ¡jojo alerta!”.
13. A.C.D., leg. 8, nº 14.
14. Hemos copiado la relación, tal y como salió impresa en el diario madrileño *El Universal*, nº 341, correspondiente al 11 de diciembre de 1821.
15. A.C.D., leg. 8, nº 14. Valdecasas, representante del Partido de Las Villas, murió el día anterior de hipocondría, se asegura en la partida de defunción, emitida por el cura de La Carolina. Tenía 33 años, había estado casado con D^a. María del Carmen Serrano y dejaba por heredero a su único hijo, Rafael García Valdecasas.
16. GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980, p. 48.
17. A.C.D., leg. 8, nº 14. La Comisión de Poderes la componen los diputados Villanueva, Adan, Canga, Argüelles, Bartolomé y Benito.
18. Para la reconstrucción de esta etapa, hemos seguido, paso a paso, el *Diario de las Actas y Discusiones de las Cortes: Diputación General de los años 1822 y 1823*. Madrid: E. Aguado, 1822-1823. Desde ahora, *Diario de las Cortes*.
19. Vid. *El Universal*, 57 (Madrid, 26 de febrero de 1822).
20. Vid. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María. *Op. cit.*, pp. 351-352.
21. Sólo se mostrará excitado con los temas que atañen a su ya manifiesto antiabsolutismo. Por ejemplo, nada más inaugurarse las sesiones, el 10 de marzo, el diputado Istúriz propuso que dicha fecha –aniversario de los tristes y trágicos acontecimientos ocurridos en Cádiz el 10 de marzo de 1820– fuese considerada día de luto nacional. Tras largas peroratas y discusiones sobre el asunto, Tomás, ante un caso tan claro

- de masacre patriótica y de imposición servil, exclamó: “Pido que se pregunte si el punto está discutido, porque el detenernos más nos deshonra”.
22. *Diario de Cortes*, 7 marzo 1822. Componen dicha Comisión, los diputados Fuente y Ríos, Casas, Alcántara Navarro, Garoz, Robinat, Doménech y Tomás.
 23. *Diario de Cortes*, 17 de junio de 1822.
 24. Vid. PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. *Op. cit.*
 25. La Diputación Permanente quedó formada, el 21 de junio, por los siguientes señores: Cayetano Valdés, José M^a. Quiñónez, Juan Antonio Castejón, Bartolomé García Romero, Francisco Benito, Manuel Flórez Calderón y Toribio Núñez. Suplentes: Soria y Sánchez Casas. Álvarez Gutiérrez y Andrés M^a. García Bustamante también fueron propuestos para dicha Diputación, pero, obviamente, no salieron elegidos. *Diario de Cortes*, 21 de junio de 1822.
 26. Vid. GIL NOVALES. *Las Sociedades Patrióticas...*, v. 1, pp. 665-733.
 27. Cfr. *Condiciones y semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*. Madrid: Imp. del Zurriago, 1822.
 28. Vid. *El Universal*, 252 (Madrid, 8 de septiembre de 1822).
 29. Conocemos el acuse de recibo de esta convocatoria, cursado a las Cortes por Andrés M^a. García Bustamante: “Acabo de recibir la circular de la Diputación Permanente de Cortes del seis del corriente mes convocando Cortes Extraordinarias para el 7 del próximo oct^e., con designación del 1^o del mismo para la primera junta preparatoria: Y en su cumplimiento me dispongo a marchar para concurrir en el día señalado a desempeñar mis funciones. Lo que servirá V.E. ponerlo en conocim^{to}. de la Diputación Permanente. Dios (...). Huéscar 15 de Sep^{te}. de 1822. Andrés M^a García Bustamante. Excmo Sr. Diputado Secret^o de la Diputación de Cortes” (A.C.D., leg. 8, n^o 14).
 30. A.C.D., leg. 8, n^o 14.
 31. *Gaceta de Madrid*, 31 de octubre de 1822, p. 1598.
 32. Alfonso Melgares pertenecía a «Los Comuneros», sociedad a la que seguramente pertenecía también el propio García Bustamante. En diciembre de 1823, Melgares y muchos de sus “consortes” son apresados y encausados en Caravaca por infidencia, pero, sobre todo, por pertenecer a la “Secta de los Comuneros” (cfr. Archivo Central del Ministerio de Justicia de Madrid, leg. 70)
 33. A.C.D., leg. 8, n^o 14.
 34. *Diario de Cortes*, 12 de noviembre de 1822.
 35. *Diario de Cortes*, 21 de noviembre de 1822.
 36. *Diario de Cortes*, 11 de enero de 1823.
 37. *Diario de Cortes*, 1 de febrero de 1823. Tal vez por influencia de los dos diputados nacidos en la villa de Galera, esta población tomó un pronto partido por el sistema constitucional. Sus habitantes, en un altísimo porcentaje, se decidieron por esta opción política. Hasta tal punto, que, una vez reimplantado el absolutismo fernandino en 1823, era difícil encontrar allí a un individuo inmaculado, que pudiera ostentar el correspondiente cargo público. Pues como escribiría un amanuense del Concejo, en 1824, casi todos han sido “Nacionales Voluntarios que pasarán de ciento, la facción rieguista constitucional, que no bajan de treinta, otros por los dos parentescos de

los dos ex diputados en las últimas Cortes pretendidas, don Nicasio Tomás y don Antonio María [sic] García Bustamante que (...) son muchos, otros por inculcados en la causa criminal conspiratoria de la noche del catorce de septiembre (...) otros por haber servido y ser afectos al llamado Sistema Constitucional, con cuyas ramificaciones no hay una sola persona de las que pudieran proponerse” (cfr. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús M^a. *Op. cit.*, p. 368).

38. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María. *Op. cit.*, pp. 364-365.
39. *Diario de Cortes*.
40. El Cardenal ya estaba enfermo de cierta gravedad en los primeros días de febrero. Sebastián Miñano lo manifiesta así en sus cartas a Reinoso, de 14 de febrero y 7 de marzo de 1823. En esta última dice que el Arzobispo se muere ya sin remedio [cfr. AGUILERA SANTIAGO, Ignacio. «D. Sebastián Miñano Bedoya: Bosquejo biográfico»: *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 13 (Santander, 1931), pp. 57 y 192]. La noticia de la muerte la lanzaba el periódico madrileño *El Universal*, en su número 79, correspondiente a 20 de marzo de 1823: “Hoy a las 2 y media de la madrugada ha fallecido en esta capital a los 45 años de edad el Emmo. Sr. D. Luis de Borbón (...) Arzobispo de Toledo y Consejero de Estado”. A continuación inserta una corta semblanza y un panegírico del quehacer religioso y político del Cardenal desaparecido. Será enterrado en Toledo, por propia voluntad del finado. La noticia, así mismo, queda reflejada en las actas del Consejo de Estado de este día (vid. A.H.N. Estado, *Actas del Consejo de Estado*. Consejo de 20 marzo de 1823).
41. Vid. *Diario de las Sesiones de Cortes celebradas en Sevilla y Cádiz en 1823*. Madrid: Imprenta Nacional, 1858.
42. A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305, f. 275.
43. El 14 de abril de 1821, tras la desaparición del sistema constitucional en Nápoles, a impulsos de la alianza internacional, Sevilla protagonizó una gran conmoción popular, que acabó exigiendo la expulsión de la ciudad de una considerable lista de absolutistas. Entre estos se encontraban los canónigos Juan Antonio Urizar, Agustín Moreno, Vicente Sesé y Mariano Martínez Esperanza, al que ya vimos en el Cádiz de 1812 luciendo su talante anticonstitucional. Todos ellos, de una u otra manera, habían tenido relaciones con Tomás, en el pasado (vid. GIL NOVALES. *Las Sociedades Patrióticas...*, v. 1, p. 456).
44. Vid. *Gaceta de Madrid*, 3 de julio de 1823, p. 106.
45. *Gaceta de Madrid*, 14 de junio de 1823, p. 48.
46. *Diario de Cortes*, 11 de junio 1822.
47. *Ibidem*.
48. Vid. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio. «De canónigo ilustrado...»: *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 16 (Guadix, 2003), pp. 23-87; 17 (Guadix, 2004), pp. 231-263.
49. *Diario de Cortes*, Cádiz, 6 de septiembre de 1823.
50. *Diario de Cortes*, Cádiz, 12 de septiembre de 1823.
51. A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305. Se trata de un voluminoso legajo, que, a pesar de todo, parece hallarse incompleto y que además presenta un pésimo

- estado de conservación: multitud de páginas ilegibles, otras borradas totalmente, a causa de la humedad, etc. Entre otros documentos, faltan las diligencias llevadas a cabo en Orce, en torno a la prisión de D. Nicasio Tomás, etc.
52. A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305, f. 17. En general se trata de absolutistas en potencia, pues todos dicen haberse opuesto en las Cortes del día 11 a las proposiciones votadas.
 53. Es decir, Domingo M^a. Ruiz de la Vega, José M^a. González (sustituto del difunto García Bustamante), Nicasio Tomás, y Pedro Álvarez Gutiérrez (A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305, f. 290).
 54. A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305, f. 300.
 55. A.H.N. Consejos, *Causas de Estado*, leg. 6305, f. 397. Como ya dijimos anteriormente, Urizar fue expulsado de Sevilla, en abril de 1821.
 56. *Ibidem*.
 57. *Ibid*. Véase dicho impreso en folios 1131-1136. El indulto resulta ser tan mezquino y estrecho que quedan excluidos de su aplicación una interminable serie de colectivos. Entre ellos, los diputados que el 11 de junio votaron la destitución del Rey y la implantación de una Regencia, etc.
 58. *Ibid.*, f. 1557.
 59. *Ibid.*, f. 1473.
 60. *Ibid.*, ff. 1596-1597.
 61. *Ibid.*, ff. 1924-1924v.
 62. *Ibid.*, f. 1939. También contesta en el mismo sentido el Superintendente General de Policía, el 18 de julio de 1826: "He dado las órdenes convenientes a los empleados del ramo –afirma– para que inquieren el paradero de Dⁿ Nicasio Tomás, verificando su captura si se descubriere; y en el caso de lograrse esta será inmediatamente puesto a disposición de V.S. como apetece en su citado oficio de 8 del actual a que dejo contestado" (*Ibid.*, f. 1970).
 63. *Ibid.*, f. 2081. Ya dijimos más atrás que este legajo se encuentra en muy malas condiciones. Entre otros documentos, se echan en falta las diligencias efectuadas en Orce, en torno a la prisión y posterior puesta en libertad de D. Nicasio Tomás, etc.
 64. La exposición iba precedida de una instancia que decía así: "Ayuntamiento de Galera. Provincia de Granada. Ex^{mo}. S^{or}. Paso a manos de V.E. la adjunta exposición para S.M. la Reyna Gobernadora, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien dar de ella conocimiento a S.M. para el feliz resultado que anela toda esta Población. Dios gu^e. a V.E. m^s. a^s. Galera 4 de Nov^{re}. de 1833. El Alcalde Presidente Pedro Fernández. Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros". Al margen se escribe: "Palacio 15 de nov^e. 1833. Extracto p^a dar c^{la}.- f^{no}. en 15 nov^e. 1833" [A.H.N. Estado, leg. 3034 (1)].
 65. A.H.N. Estado, leg. 3034 (1).
 66. *Ibidem*.
 67. *Ibid*.
 68. *El Telégrafo de Sierra Nevada*, 3 (Granada, 10 de mayo de 1834). Dicho periódico acababa de aparecer, con su número 1, el pasado 4 de mayo. Se imprime en la im-

prenta y librería de D. Ramón Gómez Moreno. Precisamente en su primer número se insertaba una noticia que afecta directamente a esta comarca del Altiplano: “Con antecedentes que hubo de que en la Villa de Veles Rubio se había alzado una partida de facciosos; los Urbanos de María, Galera, Cúllar, Orce y otros pueblos salieron inmediatamente a batirse con la facción, parece que todo se había disipado antes de su llegada, y regresando a sus hogares, José Antonio García, Urbano de Orce, traía mal preparada su escopeta y se dio él mismo un tiro del que murió inmediatamente”. Unos días después, la reseña sobre D. Nicasio Tomás fue publicada también en un diario madrileño, de gran resonancia a la sazón. Vid. *Eco del Comercio*, 16 (Madrid, 16 de mayo de 1834).

69. *El Telégrafo de Sierra Nevada*, 5 (Granada, 18 de mayo de 1834).
70. *El Telégrafo de Sierra Nevada*, 12 (Granada, 8 de junio de 1834).
71. Vid. *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* (B.O.P.G.), 335 (29 de junio de 1834).
72. A la hora de dar sepultura al cadáver de un fallecido en este día, se hacía constar “que no se ha enterrado en el cementerio de esta Iglesia, por no averlo permitido la autoridad, atendidas las circunstancias que afligen a varios pueblos de la comarca” (Archivo Parroquial de Orce. *Libro 10 de Entierros*).
73. B.O.P.G., 29 de agosto de 1834.
74. *Ibidem*.
75. Se vuelven a enumerar todos los nombres citados anteriormente.